



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

53

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 AGO. 2021

**Rad. No. 005-2019-01044-00**

Como apoderada judicial de la parte solicitante, se reconoce a la abogada ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO en los términos y para los fines del poder conferido por NATHALIA EUGENIA VARGAS PÉREZ, quien actúa como apoderada especial de MOVIAVAL S.A.S. (fl.5).

En consecuencia de lo anterior, se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad al abogado JOHN ALEXANDER TRIANA.

Considerando que se ha presentado escrito por parte de la apoderada, y conforme al artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Aceptar** el desistimiento de la solicitud de Aprehensión y Entrega.
- 2.- DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento.
- 3.-ORDENAR** el levantamiento de la orden de aprehensión decretada en el presente proceso. Oficiese.
- 4.- ORDENAR** el DESGLOSE de los documentos que sirvieron como base del presente trámite a favor y a costa de la parte solicitante.

Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** la solicitud.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>51</u>	
Fijado hoy <u>11 AGO. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	